Pais de embarque: SUECIA



## **VISTOS**

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición N° 171321242 de fecha 17/01/2017, presentada por la empresa LABORATORIOS RECALCINE S.A., RUT 91637000-8, con domicilio en AVENIDA CARRASCAL 5650, comuna QUINTA NORMAL, representada por Don(a) JULIO JIMENEZ DOÑAS, RUT 80376323-6, por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de SUECIA, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 170511487 Folio Nº 170511487 de fecha 12/01/2017 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE VALPARAISO, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

## **IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	PAÍS ORIGEN
BIOGAIA GOTAS PROBIOTICAS X 5 ML (LOTE 6DTW243)	BIOGAIA	INGREDIENTES ALIMENTARIOS	CULTIVOS LACTICOS	LACTOBACILOS	FRASCOS	0,03	51.679	1.731,25	SUECIA
BIOGAIA GOTAS PROBIOTICAS X 2 ML (LOTE 6DTW240)	BIOGAIA	INGREDIENTES ALIMENTARIOS	CULTIVOS LACTICOS	LACTOBACILOS	FRASCOS	0,03	29.952	925,52	SUECIA

Peso neto total: 2.656,76 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; ; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1. AUTORÍZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en AVENIDA CARRASCAL 6680 comuna de CERRO NAVIA, REGION METROPOLITANA

MINISTERIO DE SALUD

- 2. ÁLZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.
- 3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S Nº977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.
- 4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.



ALEJANDRO RODRIGUEZ BUSTAMANTE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA



